



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
 CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
 "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA" 1955-2025

ORDENANZA MUNICIPAL N°015-11-2025-A-MDEA

El Alto, Catorce de Noviembre de Dos Mil Veinticinco.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO.

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo; el **ACUERDO DE CONCEJO N° 054-11-2025-MDEA-A**, de fecha Catorce de Noviembre de 2025, referente al **PROYECTO DE ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DEL DISTRITO DE EL ALTO (ROF - JUVECO)**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional.

Que, el inciso 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...), en concordancia con el inciso 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante **INFORME N° 041-10-2025-MDEA-REGIDORES**, de fecha 30 de octubre de 2025, la Sra. Susana Luz Lachira Valdera y Sra. Tania Melissa Serna Silupu – Cuarta y Quinta Regidoras de la MDEA, solicitan se realicen las coordinaciones con las áreas pertinentes para la Modificación del **REGLAMENTO DE LAS JUNTAS VECINALES**, permitiendo contar con un marco normativo actualizado, transparente y acorde a la realidad del distrito. Anexando proyecto de artículos a modificarse.

Que, a través del **INFORME N° 303-11-2025-MDEA-GAJ**, de fecha 07 de noviembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la propuesta presentada por las regidoras se efectúa en el marco de las atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades reconoce a los Regidores en el artículo 10° numeral 1) en virtud del cual están facultados para proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos. Es de advertir que las modificaciones propuestas, no vulneran ni afectan la legalidad, ni el

[Handwritten signature]



Municipalidad Distrital El Alto
RECIBIDO
31 DIC 2025
 HORA: 9:42 a.
 UNIDAD DE INFORMÁTICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955

PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA" 1955-2025

proceso del desarrollo en marcha, motivo por el cual resulta pertinente que el tema sea elevado al Concejo Municipal para su análisis, debate y aprobación, de ser el caso.

Que, estando a las facultades conferidas en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y a la votación por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-01-2014-A-MDEA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DEL DISTRITO DE EL ALTO (ROF - JUVECO).

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFÍQUESE mediante Ordenanza Municipal el artículo 25° y la Séptima Disposición Transitoria Final del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DEL DISTRITO DE EL ALTO (ROF JUVECO), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 01-01-2014-A-MDEA, de fecha 31 de enero de 2014, quedando establecido de la siguiente manera:

- **CAPITULO I : DE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES:**
ARTÍCULO 25°.- CONVOCATORIA A ELECCIONES: "EN EL CASO QUE NO SE PRODUZCA LA ELECCION DE UNA JUNTA VECINAL, LA JUNTA VECINAL CON MANDATO FENECIDO CONTINUARA EN EL EJERCICIO HASTA QUE SE PRODUZCA LA ELECCION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE".
- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS FINALES:**
SEPTIMA. - "DEJESE SIN EFECTO LA SEPTIMA DISPOSICION TRANSITORIA FINAL, ATENDIENDO AL HECHO DE ENCONTRARSE DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS LAS JUNTAS VECINALES DE LOS SECTORES DENOMINADOS B ARRIO STAFF Y BARRIO PLOMO".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Subgerencia de Participación Vecinal su cumplimiento conforme a lo señalado.

ARTÍCULO TERCERO. - CUMPLA, la Unidad de Informática REALIZAR la publicación de la presente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
REGIDOR MUNICIPAL
ALCALDIA